



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Expediente nº:	5/2022/SESJGL
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
Asunto:	Junta de Gobierno Local
Unidad Orgánica:	Secretaría General

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, y que es expedido a efectos del art. 22.1 de la Ley 01/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

En la ciudad de Motril y en el Salón de Protocolos, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, del día 22 de marzo de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Luisa María García Chamorro	Presidenta
Nicolás José Navarro Díaz	1º Tte. de Alcalde
Antonio José Escámez Rodríguez	2º Tte. de Alcalde
José Manuel Lemos Perea	3º Tte. de Alcalde
María De Los Ángeles Escámez Rodríguez	4º Tte. de Alcalde
Débora Juárez Castillo	5º Tte. de Alcalde
Estefanía Contreras Salmerón	Secretaria

AUSENTES

Concepción Abarca Cabrera	6º Tte. de Alcalde
María Inmaculada Torres Alaminos	7º Tte. de Alcalde

ORDEN DEL DÍA:

1. Secretaría General.
Número: **5/2022/SESJGL.**

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 15.03.2022

Repartida a los miembros de la Junta de Gobierno Local, el acta de la sesión anterior correspondiente al día 15.03.2022, se acuerda por unanimidad su aprobación.

2. Urbanismo.
Número: **75/2020/OMY.**



MODIFICACIÓN DE LICENCIA EXPTE. 75/2020/OMY

Sometido a votación este asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

CONCEDER MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A:

Mayfo S.L., correspondiente al título de licencia de obras expte. 75/2021/OMY que pasará a denominarse:

“1ª Fase de Conjunto de viviendas de carácter residencial en bloques aislados, para construcción de 181 viviendas, garaje común en planta semisótano con 148 plazas de garaje con trastero, 46 plazas de garaje y 45 trasteros, gimnasio, zona ajardinada en interior de parcela que incluye urbanización y construcción de piscinas en parcela 9 polígono 2 del Plan Parcial PL-3 de Playa Granada de Motril.”

3. Urbanismo.

Número: 91/2021/OMY.

VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA

Sometido a votación este asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

Dª Rocío Trapero Villegas, para edificación de vivienda unifamiliar aislada en C/ Azucarera del Pilar, 8 de Motril, con un presupuesto de 440.210€ y las siguientes **CONDICIONES:**

DE CARÁCTER GENERAL:

1. ANTES DE INICIAR LAS OBRAS deberá:

- Presentar PROYECTO DE EJECUCIÓN que desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar las condiciones bajo las que se otorga la presente licencia. El proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos, que en su caso deberán desarrollarlo o complementarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferentes bajo la coordinación del proyectista. (Art. 6.1.3.b R.D. 314/2006 del 17 de Marzo por el que se aprueba el C.T.E.).
- Presentar CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL PROYECTO, según Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción (BOE nº 27 de 31 de enero de 2007). (Con inscripción en el Registro Andaluz).
- Presentar ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Ó BÁSICO en su caso, según determina el Art. 17 del Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se



establece las Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción y Art. 8.4 de la Ordenanza Municipal de Edificación.

- Presentar Proyecto de Instalaciones comunes de los edificios, según art. 8 del R.D. 279/1999 de 22 de Febrero.
 - Avisar a los Servicios Técnicos Municipales, para que, con los Técnicos Directores de Obra, Constructor y Promotor, se comprueben alineaciones y rasantes, para proceder a firmar el ACTA DE REPLANTEO, significando que comenzada la obra sin que se haya firmado la referida Acta, se procederá a la paralización inmediata de la obra, según Art. 9.2h de la Ordenanza Municipal de Edificación.
 - Presentar Asunción de DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS (Art. 9.2g de la Ordenanza Municipal de Edificación).
 - Depositar una FIANZA por importe de 2.000€, para responder de desperfectos y/o urbanización que le corresponda (Art. 9.2h de la Ordenanza Municipal de Edificación), dicho ingreso deberá realizarse en Bankia ES66-2038-3583-2164-00000909, debiendo hacer constar como concepto el número de expte. en Tesorería.
 - Deberá depositar FIANZA O GARANTÍA para la Gestión de Residuos que regula el Reglamento según Artículos 80 y 81 del Decreto 73/2012 por importe del 2% S/440.210€ ascendiendo a la cantidad de 8.804,20€ debiendo ingresarla al igual que la anterior en la cuenta mencionada.
2. Los PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA EDIFICACIÓN, serán los siguientes: INICIO 3 meses, TERMINACIÓN 24 meses, (Art. 4.4 de la Ordenanza Municipal de Edificación).
 3. Junto a la documentación que deba presentarse a los efectos de obtener la licencia de primera ocupación. El promotor deberá presentar un informe de Ensayo que justifique los extremos que establece el IT.5 del Reglamento contra la contaminación acústica en Andalucía. (BOJA 6/febrero/2012).
 4. Si se prevé el incumplimiento de los plazos señalados anteriormente se podrá PRORROGAR en los términos que señala el Art. 141.2 de Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de Impulso por la sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).
 5. Se advierte que la Licencia se concede sin perjuicio de posibles DAÑOS Y/O PERJUICIOS A TERCEROS.
 6. Se recuerda que la validez de la Licencia queda sujeta a las autorizaciones que pudieran corresponder en los ORGANISMOS CONCURRENTES en la materia que quede afectada la edificación y/o solar.
 7. Los usos y distribución de la vivienda en parcela son los que se han presentado por el técnico autor de proyecto como planos modificados en fecha 17/2/22 y se deberán acompañar en Proyecto de Ejecución como definitivos.

DE CARÁCTER PARTICULAR en relación con la Normativa y Ordenanzas Municipales:

- La evacuación de aguas pluviales se producirá a través del interior del edificio, según (Art. 17.11 de la Ordenanza Municipal de Edificación.)
- La conexión de instalaciones y elementos de estas con las redes de abastecimiento y distribución se realizarán según condiciones que establezcan las compañías suministradoras, según (Art. 17 Ordenanza Municipal de Edificación).
- Los elementos de la construcción cumplirán con las condiciones de seguridad, salubridad, ornato, según (Art. 16.5.a Ordenanza Municipal de Edificación).
- Los paños medianeros al descubierto, deberán tratarse de forma que su aspecto y calidad sean tan dignos como los de la fachada según (Art. 16).
- El edificio dispondrá de sistema de captación y utilización de energía solar activa de baja temperatura, para la producción de agua caliente sanitaria, según Ordenanzas Municipales.
- La instalación de energía solar situada en cubierta, deberá quedar integrada en el diseño de la edificación teniendo en cuenta el impacto visual que pudiera producir, según art. 17 Ordenanza Municipal de la Edificación.
- Los tendederos deberán ir protegidos para evitar ser vistos desde el exterior en caso de dar a fachada mediante lamas, celosías ó similares (Art. 19.4.2 Ordenanza Municipal de la Edificación).
- La cocina deberá estar dotada de conducto de ventilación independientemente de que posean huecos a espacios exteriores, según (Art. 16 Ordenanza Municipal de la Edificación).
- El edificio deberá disponer de rotulo de nº de calle y en su caso si corresponde por su ubicación de rotulo de nombre de calle, según (Art.19 Ordenanza Municipal de la Edificación).
- La obra deberá quedar vallada en todo su perímetro, mediante valla rígida y opaca.
- Las puertas no podrán abrir hacia el exterior ocupando espacio de la vía pública.
- Se recuerda que queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado que queden vistos sobre la fachada exterior de los inmuebles ó que sobresalgan de la línea de fachada.

DE CARÁCTER PARTICULAR en relación con Normativas Sectoriales

Se advierte del cumplimiento de aquellas determinaciones establecidas en proyecto, en relación con el Código Técnico de la Edificación y en relación con el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. Así como con cualquier otra Legislación de carácter sectorial que le afecte a la edificación y/o al suelo.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS:

Presupuesto de proyecto	440.210€
-------------------------	----------



EL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS (P.E.M.) A LOS EFECTOS DE LIQUIDACIÓN DE TASAS E IMPUESTOS asciende a la cantidad de 440.210€”

4. Patrimonio.

Número: 2002/2020.

INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL EN RELACIÓN CON EL SINIESTRO DE REFERENCIA EXP. 2002/2020.

Sometido a votación este asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración, en el procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Motril, incoado a instancia de Dª. María del Pilar Bustos Pozo, por no ser imputable el perjuicio alegado a la prestación del servicio por esta Administración.

5. Patrimonio.

Número: 15281/2021.

INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL EN RELACIÓN CON EL SINIESTRO DE REFERENCIA EXP. 15281/2021.

Sometido a votación este asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración, en el procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Motril, incoado a instancia de Santa Lucía, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros, al concurrir los requisitos exigidos para el éxito de la acción de responsabilidad patrimonial, fijando el importe de la indemnización en 210,71 euros, que deberá recibir de Zurich Insurance PLC Sucursal en España - Póliza 96314984.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formulan.

